RESOLUCION N°12 /2011

"POR LA CUAL SE CALIFICAN LAS CANDIDATURAS PARA LA ASAMBLEA SECTORIAL DE LOS DEMAS TIPOS DE COOPERATIVAS".----------

Asunción, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO: El plazo de presentación para la inscripción de las candidaturas para la elección de representantes del sector en la Asamblea Sectorial de los Demás Tipos de Cooperativas, a ser celebrada el próximo 26 de noviembre de 2011 y,–

CONSIDERANDO: Que, durante el periodo de presentación de candidaturas de este sector, del 7 al 31 de octubre de 2011, aprobado por Resolución N° 01/2011 de fecha 28 de setiembre de 2011 dictada por este Tribunal Ad- Hoc, se han presentado las siguientes candidaturas:

1. **TITULAR: Sra. Deidamia González Aguilar de Sánchez**, C.I. N° 604.229, Socia N° 265 de la Cooperativa de Trabajo "7 de Agosto Ltda.", Socia N° 37.147 de la Cooperativa Universitaria Ltda.; **SUPLENTE: Sr. Claudio Bustamante**, C.I. N° 680.549, Socio de la Cooperativa "19 de Marzo Ltda.", presentada a las 10:55 hs. del día 27 de octubre de 2011.

2. **TITULAR: Sr. Carlos Antonio Ferreira Ramírez**, C.I. N° 2.651.891, Socio N° 19.738 de la Cooperativa de Suboficiales de la Policía Nacional Ltda., Socio de la Cooperativa "17 de Mayo Ltda.", Socio N° 65.880 de la Cooperativa Multiactiva "San Lorenzo Ltda.", Socio N° 6.060 de la Cooperativa Multiactiva "8 de Marzo Ltda."; **SUPLENTE: Lic. Felipe Santiago Leguizamón Nuñez**, C.I. N° 1.056.467, Socio N° 73 de la Cooperativa "El Chorrito Ltda." Socio de la Cooperativa Ñandutí Ltda.,

Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

Abog. José Domingo Almada
Vice - Presidente 1

Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro

Socio N° 28.944 de la Cooperativa Universitaria Ltda., presentada a las 10:50 hs. del día 31 de octubre de 2011.

Que, a la presentación de las candidaturas se han acompañado los documentos previstos en los Arts. 88, 89, 90, 92, 24, 25, 26, 27 y demás concordantes del Reglamento Electoral, así como la declaración jurada o promesa de decir verdad, exigida por Resolución N°03/2011 de fecha 11 de octubre de 2011, conforme fuera verificado por este Tribunal.----------

Que, por consiguiente, se ha constatado la presentación de los recaudos instrumentales, con los cuales se acredita que las candidaturas presentadas reúnen los requisitos exigidos en los Arts. 7° y 8° de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su carta orgánica", en concordancia con las normas del Reglamento Electoral.---

POR TANTO, en atención a los Arts. 24, 25, 26, 27, 88, 89, 90 y demás concordantes del Reglamento Electoral y los Arts. 7° y 8° de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su carta orgánica", en uso de sus facultades, el

TRIBUNAL ELECTORAL AD – HOC

R E S U E L V E:

1. **CALIFICAR** como procedente la candidatura presentada por la **Sra. Deidamia González Aguilar de Sánchez**, C.I. N° 604.229, Socia N° 265 de la Cooperativa de Trabajo "7 de Agosto Ltda.", Socia N° 37.147 de la Cooperativa Universitaria Ltda. como Titular, y del **Sr. Claudio Bustamante**, C.I. N° 680.549, Socio de la Cooperativa "19 de Marzo Ltda." como Suplente; y en consecuencia disponer la habilitación de la misma para la Asamblea Sectorial de los Demás Tipos de Cooperativas, a celebrarse el 26 de noviembre de 2011.----------

Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro

Abog. José Domingo Almada
Vice - Presidente

2. **CALIFICAR** como procedente la candidatura presentada por el **Sr. Carlos Antonio Ferreira Ramírez**, C.I. N° 2.651.891, Socio N° 19.738 de la Cooperativa de Suboficiales de la Policía Nacional Ltda., Socio de la Cooperativa "17 de Mayo Ltda.", Socio N° 65.880 de la Cooperativa Multiactiva "San Lorenzo Ltda.", Socio N° 6.060 de la Cooperativa Multiactiva "8 de Marzo Ltda." como Titular, y del **Lic. Felipe Santiago Leguizamón Nuñez**, C.I. N° 1.056.467, Socio N° 73 de la Cooperativa "El Chorrito Ltda.", Socio de la Cooperativa Ñandutí Ltda., Socio N° 28.944 de la Cooperativa Universitaria Ltda. como Suplente; y en consecuencia disponer la habilitación de la misma para la Asamblea Sectorial de los Demás Tipos de Cooperativas, a celebrarse el 26 de noviembre de 2011.--

3. **ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el INCOOP, CONPACOOP, Centrales, y Federaciones de Cooperativas.----------

4. **DISPONER** la comunicación fehaciente de esta Resolución a los candidatos y cumplido, archivar.----------

Abog. Julio César Giménez
Presidente

Abog. José Domingo Almada
Vicepresidente

Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro